



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CERTIFICA

Que de conformidad al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el concejo Municipal de Tame, mediante acuerdo 0183 del 30 de noviembre de 2010, y visita técnica realizada al predio y/o lote de terreno ubicado entre las calles 19 y 23, carreras 48 y 51, del barrio Brisas del Satena, zona urbana del municipio de Tame, identificado con NIT. 800.10-02-0281-0001-000, establece que el uso de suelo es Residencial, y no posee riesgo de inundación, desborde, u/o deslizamiento de terreno, por tal razón no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, ni zona de reserva ambiental, por lo tanto es apto para construcción de vivienda.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de mayo de 2012

GUSTAVO QUINTERO

Profesional universitario Desarrollo Urbano

Elaboro: Gustavo Quintero



La Voluntad de un Pueblo!

Alcaldía de Tame - Arauca 2012 - 2015

CARRERA 15 N° 14 - 103 PISO 3° EDIF. ALONSO PEREZ DE GUZMAN TELEFAX: 8886215
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co

